



Resolución Ministerial N.º 0737-2006-ED.

Lima, 04 DIC. 2006

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de fecha 30 de octubre de 2006, el Director Ejecutivo de la Fundación de Educación APEC, informó respecto a la realización de la Conferencia Internacional sobre las actividades 2006 de la citada Fundación, que se llevará a cabo en Cancún, México, del 07 al 08 de diciembre de 2006;

Que, el objetivo del citado evento es demostrar los logros alcanzados por la Fundación de Educación APEC en la ejecución de sus programas durante el año 2006. En este sentido, se pretende que la Conferencia constituya un punto de partida para el futuro de la Fundación, contribuyendo a que tenga un mayor protagonismo dentro de la comunidad de APEC, además que los participantes puedan relacionarse entre sí;

Que, se ha considerado pertinente la participación de don Manuel Cok Aparcana, Jefe de la Oficina de Informática, en el referido evento;

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por la entidad organizadora, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público; y,

Que, la autorización de viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasione gastos al tesoro público, serán autorizados mediante Resolución del Titular del Sector correspondiente, en concordancia con lo establecido en el artículo 11º del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, la Ley N° 27619 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el viaje de don Manuel Cok Aparcana, Jefe de la Oficina de Informática, a la ciudad de Cancún - México, del 06 al 09 de diciembre de 2006, para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario cuyo viaje se autoriza, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 3º.- La presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de los funcionario cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

